



Mendoza, 25 de octubre de 2013.

**VISTO:**

El Expediente FEE: 0015504/2013, la Nota FEE: 0026166/2013 y la Ord. 20/99-CD,

y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario adecuar la normativa vigente respecto a evaluación de aprendizajes, Ord. 20/99-CD, conforme a lo establecido por la Ord. 108/10-R, para ser aplicada a los espacios curriculares de las diversas carreras de esta Facultad.

Que la escala de calificación defiere entre las ordenanzas mencionadas.

Que se propone un sistema de calificación más favorable y equitativa para la traducción en notas de los resultados de la evaluación, facilitando la elaboración de los promedios a consignar en los certificados analíticos de los estudiantes.

Que en fs. 4, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del 08 de octubre de 2013, sugiere al Consejo Directivo aprobar la propuesta de modificación de la Ordenanza 20/99-CD en su artículo N° 19 y continuar con el análisis de la Ordenanza 20/99-CD para su actualización.

Que en fs. 4, el Consejo Directivo, en su sesión del 15 de octubre de 2013, aprueba el despacho de Comisión.

**POR ELLO.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar a la Ordenanza 20/99 CD en el aspecto referido a la escala de evaluación, Artículo 19 de la mencionada Ordenanza. Así, donde dice “la escala de calificaciones que regirá para los exámenes parciales y finales, de todas las actividades curriculares, será de 0 (cero) a 10 (diez) puntos con números enteros. La calificación mínima para aprobar cualquier examen será de 4 (cuatro) puntos” debe decir: “El sistema de calificación se regirá por una escala ordinal, de calificación numérica, con un mínimo exigible para aprobación del SESENTA POR CIENTO (60%). Este porcentaje mínimo se traducirá, en la escala numérica, a un SEIS (6)”.

Las categorías establecidas van de CERO (0) a DIEZ (10) fijándose la tabla de correspondencias de acuerdo al Anexo I que es parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2.-** Aprobar la escala de evaluación a utilizarse en la Facultad de Educación Elemental y Especial y las características de la misma, según consta en Anexo I.

**ARTICULO 3.-** Comunicar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

Lic. Esp. S. MUSSO  
SECRETARÍA MICA  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 017**

ORD 2013 017-CD (FEEE) Propuesta de modificación de la Ord. 20-99-CD.doc  
Adrián Rodríguez

Ord. MONICA ENSABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.yE.  
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I

RESULTADO	ESCALA NUMÉRICA	ESCALA PORCENTUAL
	NOTA	%
NO APROBADO	0	0%
	1	1 al 12%
	2	13 al 24%
	3	25% al 35%
	4	36% al 47%
	5	48% al 59%
APROBADO	6	60% al 64%
	7	65% al 74%
	8	75% al 84%
	9	85% al 94%
	10	95% al 100%

Quando la primera (1ª) cifra decimal, en la escala porcentual, sea CINCO (5) o más, se aproximará al valor entero inmediato superior”.

  
Lic. Esp. SILVIA GABRIELA MUSSO  
SECRETARIA GENERAL  
F.E.E.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA Nº 017**